



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**3361***Anuncio de información pública de la aprobación inicial del Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el año 2025*

El Pleno del Consejo Insular de Eivissa, en fecha 28 de marzo de 2025, acordó aprobar inicialmente el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el año 2025, quedando expuesto al público por un plazo de 10 días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consell Insular de Eivissa, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerará aprobado definitivamente.

Eivissa, 31 de marzo de 2025

**La jefa de servicio de Presidencia**  
Concepción Rebollo Laserna

#### PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE LA ISLA DE IBIZA PARA EL AÑO 2025

##### 1. Normativa

El Plan insular de cooperación en las obras y servicios de competencia municipal es el instrumento que deben aprobar los consejos insulares para contribuir a la financiación de las inversiones de carácter prioritario de los municipios de la isla, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 4/2022, de 28 de junio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 36, establece que es competencia de las diputaciones o entidades equivalentes, como es el caso de los consejos insulares, de acuerdo con el artículo 41 de dicha ley, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la cooperación en el mismo.

Se pone de manifiesto la necesidad de articular una planificación consensuada con los entes territoriales de la isla, con la observancia de un determinado procedimiento en la elaboración del plan insular, siendo esta planificación insular en materia de cooperación municipal la que determinará la coordinación de las necesidades para atender los servicios públicos en cada caso y su inclusión en el Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal 2025.

En este sentido la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, regula en el artículo 107 el Plan insular de cooperación, al establecer:

##### «Plan insular de cooperación

1. Los consejos insulares aprueban un plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, como instrumento para contribuir a la financiación de las inversiones de carácter prioritario que propongan las entidades locales del respectivo ámbito territorial.
2. El plan tiene carácter anual o plurianual.
3. El Gobierno de la comunidad autónoma puede colaborar en la dotación económica de los planes en los términos que acuerde con cada consejo insular.

(...»

La ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en el artículo 102 de la Sección 3ª Competencias propias en relación con los municipios y otras entidades locales, del TÍTULO VII, establece como competencias propias de los consejos insulares, entre otros:



“(...)

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión (...)

(...)

e) La colaboración en el desarrollo económico y social de los municipios, así como la planificación municipal.

(...)”

Por otra parte, la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece, en su artículo 107, punto primero, que los consejos insulares "aprueben un plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, como instrumento para contribuir a la financiación de las inversiones con carácter prioritario que propongan las entidades locales del ámbito territorial respectivo”.

De acuerdo al punto 4 del mismo artículo: «La elaboración de los planes debe ajustarse a las siguientes reglas:

- a) Se debe garantizar la participación de todos los municipios de la isla mediante la apertura de una fase previa de consulta que permita a los ayuntamientos comunicar necesidades y presentar proyectos.
- b) El plan contendrá una memoria justificativa de los objetivos a alcanzar y de los criterios de selección de las inversiones y distribución de los fondos públicos correspondientes.
- c) La propuesta de plan debe someterse a audiencia de los ayuntamientos para que puedan presentar alegaciones en un plazo no inferior a un mes, salvo que exista el acuerdo unánime respecto de su contenido manifestado en la asamblea de alcaldes u órgano similar.»

Los cinco ayuntamientos de la isla de Eivissa han comunicado al Consell Insular de Eivissa los proyectos que consideran prioritarios para incluir, concretamente en una de las líneas de financiación del Plan insular de cooperación.

Por todo lo anterior, el Plan insular de cooperación de la isla de Eivissa para el año 2025 será el siguiente:

## 2. Líneas de financiación a los municipios a incluir en el Plan insular de cooperación 2025

Celebrada una fase previa de consulta que ha permitido a los ayuntamientos comunicar necesidades y presentar proyectos, es intención de este Consell Insular dar continuidad a las líneas de cooperación económica con los ayuntamientos de la isla, y en este sentido, en cumplimiento de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, propone incluir en el Plan de Cooperación municipal las líneas de financiación siguientes:

### 2.1. Financiación de las obras y/o inversiones municipales que se incluirán en el Plan estratégico de inversiones municipales (Plan 5) para el año 2025

Es voluntad del Consell Insular de Eivissa continuar con la financiación y la cooperación económica con los ayuntamientos de la isla de Eivissa en diferentes proyectos de inversión municipal y, con este objeto, continúa para el año 2025 con el Plan estratégico de inversiones insulares en los municipios de la isla de Eivissa “PLAN 5”, que fomente la inversión en obras que cumplan los requisitos por ser consideradas inversiones financieramente sostenibles (IFS) de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Texto refundido del Real decreto legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La distribución económica para la financiación de obras municipales se realizará de acuerdo con criterios de extensión territorial de cada municipio (37,5%) y de población (62,5%), con un factor correctivo para equiparar la cuantía de inversión por habitante, siendo la siguiente:

Reparto PLA5	Total por municipio PLA5	Total aportación CIE a inversiones por municipio	Media por habitante municipio
Eivissa	903.929,30 €	2.618.129,30 € *	48,74 €
Santa Eulària des Riu	1.459.524,62 €	1.459.524,62 €	35 €
Sant Josep de sa Talaia	1.038.098,20 €	1.038.098,20 €	35 €
Sant Antoni de Portmany	1.001.264,38 €	1.001.264,38 €	35 €
Sant Joan de Labritja	445.987,90 €	445.987,90 €	64,19 €
<b>Totales</b>	<b>4.848.804,40 €</b>	<b>6.563.004,40 €</b>	

\* Incluye Ley Capitalidad: 1.714.200 €

Los proyectos de obras incluidos por los ayuntamientos en el PLA 5, consideradas como prioritarias en cada municipio, son los siguientes:



Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu		
Obras	Importe	CSV
Renovación y ampliación de las infraestructuras urbanas en la av. de Cala Llenya.	2.719.534,60 €	16333756721751224664
Mejora del sistema de recogida de aguas pluviales de Can Rimbaus, Jesús	391.566,83 €	16333756721751224664
<b>TOTAL</b>	<b>3.111.101,43 €</b>	
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany		
Obras	Importe	CSV
Proyecto de ampliación de la red de distribución de agua potable, red de saneamiento y red de gas ciudad bajo el carril bici de la carretera EI-651	1.418.114,40 €	15705373206210457055
<b>TOTAL</b>	<b>1.418.114,40 €</b>	
Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja		
Obras	Importe	CSV
Embellecimiento del núcleo del pueblo de Sant Joan de Labritja	300.000 €	16333756751311414532
Peatonalización de la calle de la redonda en el Torrent de Cala Sant Vicent	300.000 €	16333756751311414532
Re-asfaltado del casco urbano de Sant Llorenç y renovación del alumbrado	150.000 €	16333756751311414532
<b>TOTAL</b>	<b>750.000 €</b>	
Ayuntamiento de Eivissa		
Obras	Importe	CSV
Proyecto de reposición asfáltica en el municipio de Eivissa	1.217.441,50 €	15705373414754407162
Remodelación de las calles Es Cubells, Portinatx y Font i Quer	727.334,17 €	15705373414754407162
<b>TOTAL</b>	<b>1.944.775,67 €</b>	
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia		
Obras	Importe	CSV
Proyecto de reforma del Centro de Mayores de Sant Jordi	352.940,28 €	16333756506250540047
Adquisición de un local para ampliar Biblioteca de Sant Jordi	510.000,00 €	16333756506250540047
Proyecto de mejora y ampliación de la red de abastecimiento a la Calle Jaén	270.574,90 €	16333756506250540047
Proyecto de refuerzo de Firme de la calle Sèpies	112.633,85 €	16333756506250540047
Proyecto de ejecución re-asfalto y adecuación señalización, calle Flamenco	103.273,60 €	16333756506250540047
<b>TOTAL</b>	<b>2.105.810,53 €</b>	

## 2.2 Financiación en materia de protección civil correspondiente al año 2025

Es voluntad del Consell Insular de Eivissa continuar con la colaboración económica con los ayuntamientos para hacer frente a los gastos de material necesarios para contribuir al funcionamiento y mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil, en el que se encuentran las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil.

La distribución económica de la aportación del Consell Insular de Eivissa a los ayuntamientos en materia de protección civil, para el año 2025, será, de acuerdo con lo aprobado en los Presupuestos del Consell Insular de Eivissa, la siguiente:

Asignación Convenio Protección Civil	Total población (*)	Porcentaje sobre total	Reparto 145.000,00
Eivissa	53.717	33,44%	42.000,00
Santa Eulària des Riu	41.706	25,96%	36.000,00
Sant Josep de sa Talaia	29.664	18,47%	36.000,00
Sant Antoni de Portmany	28.609	17,81%	36.000,00
Sant Joan de Labritja (CIE)	6.948	4,33%	24.000,00
<b>Totales</b>	<b>160.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>174.000,00</b>





### 2.3. Otros convenios

Igualmente, se contemplan como transferencias que el Consell de Eivissa realiza a los ayuntamientos en el marco de la competencia de la cooperación municipal, con el fin de ayudar a los entes locales a la programación y ejecución de diferentes obras de mejora de los equipamientos públicos municipales y de los entornos específicos, las siguientes líneas de subvención:

- Convenio para la mejora de las instalaciones deportivas y fomento del deporte base (500.000,00 euros).

Se formalizará un convenio específico para la mejora de las instalaciones deportivas y el fomento del deporte base dotado de 500.000 euros, a razón de 100.000 euros para cada consistorio.

Convenio mejora instalaciones y fomento deporte base	Reparto
Eivissa	100.000,00
Santa Eulària des Riu	100.000,00
Sant Josep de sa Talaia	100.000,00
Sant Antoni de Portmany	100.000,00
Sant Joan de Labritja	100.000,00
<b>Totales</b>	<b>500.000,00</b>

- Convenio para la conservación y recuperación del entorno protegido de Ses Feixes (400.000 euros).

Se formalizará un convenio entre el Consell Insular de Eivissa y los Ayuntamientos de Santa Eulària des Riu y Eivissa con una cuantía total de 400.000 euros, que se repartirá en función de las inversiones ejecutadas en el área objeto del convenio.

Convenio Ses Feixes	Reparto
Eivissa	200.000,00
Santa Eulària des Riu	200.000,00
Sant Josep de sa Talaia	
Sant Antoni de Portmany	
Sant Joan de Labritja	
<b>Totales</b>	<b>400.000,00</b>

- Convenio para el mantenimiento y mejora de los caminos rurales municipales de la isla de Eivissa (400.000 euros)

Se formalizará un convenio entre el Consell Insular de Eivissa con todos los ayuntamientos de la isla de Eivissa para el mantenimiento y la mejora de caminos rurales municipales de la isla de Eivissa dotada de 400.000 euros.

Convenio caminos rurales	Reparto
Eivissa	
Santa Eulària des Riu	80.000,00
Sant Josep de sa Talaia	80.000,00
Sant Antoni de Portmany	80.000,00
Sant Joan de Labritja	160.000,00
<b>Totales</b>	<b>400.000,00</b>

- Convenio para facilitar el acceso a la vivienda

En los últimos cinco años, el Consejo Insular de Eivissa, convencido de que el municipalismo es la manera más ágil de servir a los vecinos de cada ciudad, cada pueblo y cada parroquia de nuestra isla, ha impulsado un histórico PLAN 5 de Cooperación Municipal anual que ha permitido ejecutar obras de mejoras urbanas como nunca se habían visto, poniendo al día muchas infraestructuras.

La situación actual de problema de acceso a la vivienda obliga a que, dentro del compromiso alcanzado con todos los ayuntamientos y los vecinos y vecinas de la isla, manteniendo el espíritu de máxima colaboración y participación en los proyectos de transformación de los



municipios, deben ser ahora las políticas de vivienda el eje fundamental de la colaboración del Consell con el fin de poder sumar esfuerzos en las múltiples medidas que deben servir para paliar lo que en estos momentos es el principal problema que nos traslada la ciudadanía: las dificultades para acceder a una vivienda.

Por todo ello, el Departamento de Cooperación Municipal prevé, por primera vez una línea pionera, dotada de 3 millones de euros, que servirá para reforzar las políticas municipales de apoyo a la ciudadanía en materia de vivienda, dotando de más recursos a los programas existentes y creando nuevas líneas de ayuda como por ejemplo al alquiler, la compra, la rehabilitación o la emancipación.

Vivienda	Total	Porcentaje	Reparto
Reparto según población	Población (*)	Sobre Total	3.000.000,00
Eivissa	53.717	33,44%	1.003.156,05
Santa Eulària des Riu	41.706	25,96%	778.852,62
Sant Josep de sa Talaia	29.664	18,47%	553.970,27
Sant Antoni de Portmany	28.609	17,81%	534.268,32
Sant Joan de Labritja (CIE)	6.948	4,33%	129.752,75
<b>Totales</b>	<b>160.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.000.000,00</b>

Por todo ello, el Consell Insular de Eivissa, con este Plan de Cooperación expresa su firme voluntad de mantener su carácter municipalista y de apoyo a los ayuntamientos como eje vertebrador de la territorialidad de la isla de Eivissa. El compromiso con el apoyo constante a los ayuntamientos es una de las banderas del actual equipo de gobierno que muestra anualmente en los presupuestos ordinarios de la institución, así como en las posteriores incorporaciones extraordinarias que, en buena medida, sirven para cumplimentar la capacidad inversora de los consistorios de nuestra isla.

El Consell Insular de Eivissa debe fomentar que los ayuntamientos puedan dar respuesta a las necesidades inmediatas, urgentes e importantes, de los vecinos de cada uno de los municipios, y por eso los consistorios deben poder contar con medios suficientes como para poder ser entes útiles en la mejora de nuestras ciudades, pueblos y ámbitos rurales y dispersos que caracterizan nuestra isla.

#### Esquema resumen del Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal

Cuadro Resumen Aportaciones 2025							
Aportación CIE Pla 5 + inversiones	Convenio Ayudas vivienda	Convenio Protección Civil	Convenio Deporte Base	Convenio Ses Feixes	Convenio Caminos rurales	Total por municipio	
2.618.129,30	1.003.156,05	42.000,00	100.000,00	200.000,00		<b>3.963.285,35</b>	Eivissa
1.459.524,62	778.852,62	36.000,00	100.000,00	200.000,00	80.000,00	<b>2.654.377,24</b>	Santa Eulària des Riu
1.038.098,20	553.970,27	36.000,00	100.000,00		80.000,00	<b>1.808.068,47</b>	Sant Josep de sa Talaia
1.001.264,38	534.268,32	36.000,00	100.000,00		80.000,00	<b>1.751.532,70</b>	Sant Antoni de Portmany
445.987,90	129.752,75	24.000,00	100.000,00		160.000,00	<b>859.740,64</b>	Sant Joan de Labritja
<b>6.563.004,40</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>174.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>11.037.004,40</b>	Totales

